



ACUERDO No. CSJTOA24-148 17 de octubre de 2024

“Por el cual se modifica el artículo primero del el Acuerdo No. CSJTOA24-1 del 04 de enero de 2024, por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad de fines de semana y festivos, vacancia judicial de semana santa y diciembre, para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA24-1 del 04 de enero de 2024, estableció los turnos de disponibilidad de fines de semana y festivos, vacancia judicial de semana santa y diciembre, para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Que en el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024, señalando sus compensatorios los días lunes 28 y martes 29 de octubre de 2024 y el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías los días sábado 2, domingo 3 y Lunes festivo 4 de noviembre de 2024, señalando sus compensatorios los días martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de noviembre de 2024.

Que mediante oficio No. 0891 del 17 de octubre de 2024, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO24-2144, la doctora ASTRID RODRIGUEZ BARRIOS Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías y la Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE, Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, solicitaron de común acuerdo, cambio de turnos de control de garantías.

Que la solicitud la realizan en atención a la cirugía programada para el día 23 de octubre de la señora Jueza Titular del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE.



En consecuencia y por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por las funcionarias judiciales, respecto al cambio de fechas de los turnos de control de garantías solicitados de común acuerdo.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- *Modificar* el Artículo Primero del Acuerdo No. No. CSJTOA24-1 del 04 de enero de 2024, respecto al turno de control de garantías y compensatorios asignados a la doctora ASTRID RODRIGUEZ BARRIOS, Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías y la Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE, Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, de la siguiente manera:

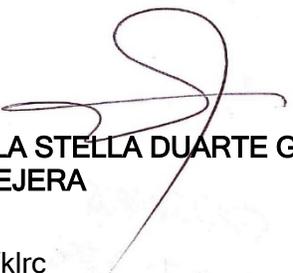
El Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías los días sábado 26 y domingo 27 de octubre 2024, señalando sus compensatorios los días lunes 28 y martes 29 de octubre de 2024 y el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías, los días sábado 2, domingo 3 y Lunes festivo 4 de noviembre de 2024, señalando sus compensatorios los días martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese este Acuerdo a las partes interesadas, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la doctora ASTRID RODRIGUEZ BARRIOS, Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías y a la Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE, Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué, a los Diecisiete (17) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
CONSEJERA


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
CONSEJERO

ASDG/klrc